

ORDEN de 23 de febrero de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Aransis y San Salvador de Toiò (Lérida).

Imo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Aransis y San Salvador de Toiò, como consecuencia de la fusión de sus Municipios con el de Sant Cerni, con la denominación de Gabet de la Conca (Lérida).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Aransis y San Salvador de Toiò y su incorporación al de igual clase de Sant Cerni, con la denominación de Gabet de la Conca, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1971.

ORIOI

Imo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 373/1971, de 11 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Fernando Bescós Lasierra.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Fernando Bescós Lasierra y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 374/1971, de 19 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Carlos Oliete Sánchez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Carlos Oliete Sánchez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de noviembre de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 375/1971, de 19 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Fernando de la Cerda Manglano.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Fernando de la Cerda Manglano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de noviembre de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 376/1971, de 19 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don José Antonio Escudero Valverde.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don José Antonio Escudero Valverde, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de octubre de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 19 de febrero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 24 de octubre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Oswaldo Alonso Fariñas.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Oswaldo Alonso Fariñas, representado y defendido por el Letrado don Tomás García Lerin, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Ordenes del Ministerio del Aire de 23 de febrero, 25 de marzo y 26 de abril de 1968, en virtud de las cuales cesó de percibir la gratificación concedida por la Orden de 6 de febrero de 1943 a quienes estuvieran en posesión de dos títulos de Piloto, se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por el Coronel del Arma de Aviación don Oswaldo Alonso Fariñas contra las Ordenes del Ministerio del Aire de 23 de febrero, 25 de marzo y 26 de abril de 1968 en virtud de las que dejó de percibir la gratificación concedida por la Orden de 6 de febrero de 1943 a quienes estuvieran en posesión de dos títulos de Piloto, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes tales resoluciones por ser conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 195 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 19 de febrero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de noviembre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José González Álvarez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don José González Álvarez, Comandante de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de mayo y 21 de septiembre de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin especial imposición de costas y sin acoger, como no acogemos, el motivo de inadmisión opuesto por el Abogado del Estado, estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José González Álvarez contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de mayo y 21 de septiembre de 1968, que por no estar ajustadas a derecho las revocamos y en su lugar declaramos que el citado demandante tiene derecho a que se le computen, a todos los efectos legales, tres trienios de Suboficial y los de Oficial a